



ACTA ENTREGA RECEPCIÓN

Orden de Compra:	IC-GADPRA-0010-2025
Razón Social del Contratista:	VICTOR JUAN NIEVES NIEVES
Objeto de Contratación:	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO TÉCNICO PARA EL CAMBIO DE PANTALLA DE UNA COMPUTADORA PORTÁTIL PARA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE AMAZONAS.
FECHA:	09 de mayo del 2025

COMPARECIENTES

En la parroquia de Amazonas, en las instalaciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Amazonas a las 13H00 del día 09 de mayo del 2025, comparecen, por una parte, Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Amazonas, a través del Administrador de la Orden de Compra Nro10, y, por otra parte, el proveedor: VICTOR JUAN NIEVES NIEVES , con Ruc: 0103174017001 para proceder con la entrega recepción del servicio correspondiente al objeto de contratación: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO TÉCNICO PARA EL CAMBIO DE PANTALLA DE UNA COMPUTADORA PORTÁTIL PARA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE AMAZONAS. conforme en artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES. -

- 1.1. Mediante Certificación de Catalogo Electrónico nro. No. CCE-0011-2025, se certifica que los Servicios que forma parte del objeto de contratación denominado: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO TÉCNICO PARA EL CAMBIO DE PANTALLA DE UNA COMPUTADORA PORTÁTIL PARA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE AMAZONAS. No constan en el Catálogo Electrónico.
- 1.2. Mediante Informe de Necesidad nro. IN-GADPRA-SEC-SES-003-2025, del 08 de mayo del 2025, se justifica la necesidad de contratación demostrando la viabilidad en términos de beneficio, eficiencia y efectividad para realizar el proceso de contratación denominado: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO TÉCNICO PARA EL CAMBIO DE PANTALLA DE UNA COMPUTADORA PORTÁTIL PARA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE AMAZONAS.
- 1.3. Con fecha 08 de mayo del 2025 se publica la Necesidad de Ínfima Cuantía nro. 1460014590001-2025-000011 para la CONTRATACIÓN DEL



SERVICIO TÉCNICO PARA EL CAMBIO DE PANTALLA DE UNA COMPUTADORA PORTÁTIL PARA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE AMAZONAS.

- 1.4. Mediante Informe de Selección de Proveedor nro. Nro. GADPRA-2025-10 , de conformidad al análisis de las proformas remitas por los proveedores invitados para participar en el proceso de contratación se concluye lo siguiente: Luego del análisis de la proforma recibida, en base a lo que determina el artículo 149 número 6 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, referente al proceso de Contratación del servicio técnico para el cambio de pantalla de una computadora portátil para el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Amazonas. se selecciona al proveedor: VICTOR JUAN NIEVES NIEVES con RUC:0103174017001, ya que presenta con las especificaciones acordes a los solicitado por el área requirente, siendo esto conveniente a los intereses institucionales, precautelando así el gasto público, y es la propuesta más económica y la más ventajosa para los intereses institucionales, por un valor total de: 200,00 DOSCIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, SIN INCLUIR EL IVA. Conforme lo que establece en el art. 6 de la Ley Organica del Sistema Nacional de Contratación Publica, numeral 17 “Mejor Costo en Bienes o Servicios Normalizados: Oferta que, cumpliendo con todas las especificaciones y requerimientos técnicos, financieros y legales exigidos en los documentos precontractuales, oferte el precio más bajo.”
- 1.5. Mediante certificación Nro. CER-2025-MAY-003, del 14 de mayo del 2025, emitido por Alexandra Isabel Ortega Ortega , SECRETARIA - TESORERA GADP AMAZONAS, indica que existe la partida presupuestaria Nro. 53.07.04 denominada: Mantenimiento y Reparación de Equipos, para financiar la contratación para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO TÉCNICO PARA EL CAMBIO DE PANTALLA DE UNA COMPUTADORA PORTÁTIL PARA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE AMAZONAS.
- 1.6. Se adjudica el proceso para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO TÉCNICO PARA EL CAMBIO DE PANTALLA DE UNA COMPUTADORA PORTÁTIL PARA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE AMAZONAS. al Proveedor: VICTOR JUAN NIEVES NIEVES con Ruc: 0103174017001 Conforme lo que establece en el art. 6 de la Ley Organica del Sistema Nacional de Contratación Publica, numeral 17 “Mejor Costo en Bienes o Servicios Normalizados: Oferta que, cumpliendo con todas las especificaciones y requerimientos técnicos, financieros y legales



exigidos en los documentos precontractuales, oferte el precio más bajo.”; y, Designa al funcionario: Sra. Alexandra Isabel Ortega Ortega , SECRETARIA TESORERA como Administrador de la Orden de Compra, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales, conforme el documento de Términos de Referencia solicitados.

- 1.7. Mediante Orden de Compra Nro. IC-GADPRA-0010-2025IC-GADPRA-0010-2025, del 13 de Mayo del 2025 , de conformidad a lo establecido en el Art.89 del RGLOSNC, el Sr. Manuel Wilfrido Pillacela Morocho, PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL DE AMAZONAS, en uso de las facultades y atribuciones, formaliza la contratación con el proveedor: VICTOR JUAN NIEVES NIEVES con Ruc: 0103174017001 el proceso denominado CONTRATACIÓN DEL SERVICIO TÉCNICO PARA EL CAMBIO DE PANTALLA DE UNA COMPUTADORA PORTÁTIL PARA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE AMAZONAS.
- 1.8. Mediante Memorando nro. 007 del 14 de Febrero 2025 se notifica al , Sra. Alexandra Isabel Ortega Ortega , Administrador de la Orden de compra, el proceso completo para la para que se cumpla con la ejecución contractual.

SEGUNDA: CONDICIONES GENERALES, ESPECÍFICAS Y OPERATAIVAS PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS Y LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

Art. 52.1.- Contrataciones de ínfima cuantía. - Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

- 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
- 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,
- 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se



calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que esté habilitado en el Registro Única de Proveedores.

Si el organismo nacional responsable de la contratación pública llegare a detectar una subdivisión de contratos o cualquier infracción a este artículo, lo pondrá en conocimiento de los organismos de control para que inicien las acciones pertinentes.

El reglamento a esta Ley establecerá los procedimientos para la aplicación de esta modalidad.

Art. 81.- Clases de Recepción. - En los contratos de adquisición de bienes y de prestación de Servicios, incluidos los de consultoría, existirá una sola recepción, que se producirá de conformidad con lo establecido en el contrato y tendrá los efectos de recepción definitiva. Producida la recepción se devolverán las garantías otorgadas, a excepción de la garantía técnica.

En los contratos de ejecución de obra, así como en los contratos integrales por precio fijo existirán una recepción provisional y una definitiva.

Reglamento a la LOSNCP Art. 124.- Contenido de las actas. - Las actas de recepción provisional, parcial, total y definitivas serán suscritas por el contratista y los integrantes de la Comisión designada por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado conformada por el administrador del contrato y un técnico que no haya intervenido en el proceso de ejecución del contrato.

Las actas contendrán los antecedentes, condiciones generales de ejecución, condiciones operativas, liquidación económica, liquidación de plazos, constancia de la recepción, cumplimiento de las obligaciones contractuales, reajustes de precios pagados, o pendientes de pago y cualquier otra circunstancia que se estime necesaria.

Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

Artículo 321.- Recepción en ínfimas cuantías. - Para la adquisición de bienes o prestación de servicios realizados bajo el procedimiento de ínfima cuantía, no se aplicará el procedimiento señalado en los artículos anteriores, bastará dejar evidencia en un acta de entrega recepción, en la cual se indique que la misma se efectuó a entera satisfacción de la entidad contratante.



En el caso de bienes, el guardalmacén o quien haga sus veces será el responsable de la recepción.

Artículo 325.- Contenido de las actas. - Las actas de recepción provisional, parcial, total y definitivas serán suscritas por el contratista y la Comisión de recepción designada por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, conformada por el administrador del contrato y un técnico que no haya intervenido en el proceso de ejecución del contrato. En el caso de bienes, intervendrá también el guardalmacén.

Las actas contendrán los antecedentes, condiciones generales de ejecución, condiciones operativas, liquidación económica, liquidación de plazos, constancia de la recepción, cumplimiento de las obligaciones contractuales, reajustes de precios pagados, o pendientes de pago y cualquier otra circunstancia que se estime necesaria.

En las recepciones provisionales parciales, se hará constar como antecedente los datos relacionados con la recepción precedente. La última recepción provisional incluirá la información sumaria de todas las anteriores.

Artículo 326.- Liquidación del contrato. - En la liquidación económico contable del contrato se dejará constancia de lo ejecutado, se determinarán los valores recibidos por el contratista, los pendientes de pago o los que deban deducirse o deba devolver por cualquier concepto, aplicando los reajustes correspondientes. Podrá también procederse a las compensaciones a que hubiere lugar. La liquidación final será parte del acta de recepción definitiva.

TERCERA: GARANTÍAS:

El Contratista deberá presentar las garantías de ley, a más de la Garantía Técnica la misma que tendrá una duración mínima de 1 Año contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de entrega recepción única o definitiva.

CUARTA: FORMA DE PAGO:

No se otorgara Anticipo. La forma de Pago será Contra entrega. – Previo Informe de Entera satisfacción del servicio conforme lo establecido en los Términos de Referencia emitidos del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Amazonas. Para ello siendo requisito indispensable la suscripción del acta de entrega recepción e Informe a enterasatisfacción de la Entidad.

QUINTA: LIQUIDACIÓN DE PLAZOS. -

El plazo de Entrega es de 5 días a partir del día siguiente de la suscripción del respectivo contrato.

Fecha de Suscripción de la Orden de Compra

13 de Mayo del 2025



Plazo establecido:	5
Fecha real de entrega:	05 de enero del 2025
Días de Mora	

Se ha cumplido con la entrega en el plazo establecido

SEXTA: LIQUIDACIÓN ECONÓMICA

Item	CODIGO CPC	DETALLE	UNIDAD	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	831500011	SERVICIO TÉCNICO DE CAMBIO DE PANTALLA DE LA COMPUTADORA PORTATIL	GLOBAL	1	200,00	200,00
SUB TOTAL IVA 15%:						200,00
SUB TOTAL IVA 5%:						0
IVA 15%:						30,00
IVA 5%:						0,00
TOTAL:						230,00

El valor total es de **200** DOSCIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, SIN INCLUIR EL IVA.

SEXTA: CONSTANCIA DE LA ENTREGA RECEPCIÓN:

Considerando lo anteriormente expuesto, se resuelve los Servicios del objeto de contratación denominado: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO TÉCNICO PARA EL CAMBIO DE PANTALLA DE UNA COMPUTADORA PORTÁTIL PARA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE AMAZONAS., correspondiente a la Orden de Compra No. IC-GADPRA-0010-2025, emitida por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Amazonas, y adjudicada al proveedor: VICTOR JUAN NIEVES NIEVES , con RUC No. 0103174017001, por encontrarse de acuerdo a lo establecido en el documento Términos de Referencia solicitadas.

SEPTIMA: CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:



Las Términos de Referencia de la Orden de Compra nro. IC-GADPRA-0010-2025 han sido satisfechas en su totalidad.

En consecuencia, el contratista: VICTOR JUAN NIEVES NIEVES , con RUC No. 0103174017001, realiza la entrega de los Servicios a entera satisfacción del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Amazonas.

Por tanto, se declara formalmente que todas las obligaciones derivadas del contrato han sido satisfechas de manera completa y satisfactoria.

NOVENA: CONCLUSIÓN:

El cumplimiento del objeto de contrato ha garantizado el cumplimiento de cada una de las obligaciones del contrato, por lo que su ejecución ha sido satisfactoria.

DÉCIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES QUE SE INCORPORAN:

-Orden de Compra

DÉCIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN:

Para constancia y validez de lo actuado, las partes suscriben el presente Informe de Recepción Definitiva, sin tener nada que reclamarse a presente ni a futuro, para lo cual los comparecientes la firman.

Dado en el cantón Nueva Tarqui , a los 20 días del mes de mayo del 2025

Entrega conforme	Recibe conforme
<hr/> VICTOR JUAN NIEVES NIEVES RUC No. 0103174017001	<hr/> Sra. Alexandra Isabel Ortega Ortega ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA